UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 485 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 27 JUN 2017

Visto el Memorando N° 318-2017-UNSCH/VRAC sobre de nota aprobatoria (DE-449) correspondiente a la estudiante Yhely Hindira Farfán Ore de la Escuela Profesional de Derecho; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Comisión Académica N° 02-2017-CA/FDCP/UNSCH, y conforme a los fundamentos que contiene el expediente pertinente y al merito del artículo 124° del Reglamento General de la Universidad vigente, ha declarado la nulidad e insubsistencia de la matricula irregular y aprobación de la nota catorce (14) de la signatura DE-449, Derecho Registral y Notarial; tramitada ante la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas por la estudiante Yhely Hindira Farfán Ore;

Que, es de precisar que el artículo 124° del Reglamento General de la Universidad vigente, faculta expresamente a la Comisión Académica anular la matrícula en las asignaturas que no cumplan con tener aprobado lo requisitos correspondientes, como es el caso de autos; sin embargo, resulta pertinente que la acotada resolución de Comisión Academia sea evaluada y convalidada en todos sus extremos a través del acto resolutivo Decanal; considerando que el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, quien, incluso representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria e igualmente en la actualidad, el Decanato tiene potestad expresa de representación ante el Consejo de Facultad, a merito de la Resolución de Consejo Universitario N° 095-2017-UNSCH-CU de fecha 25 de enero del presente año; de igual forma las atribuciones y facultades del decanato se encuentran previstas y amparadas en los artículos 67, 68, 70 y demás conexas de la Ley Universitaria 30220; así mismo , mediante Memorando N° 175-2017-OGGA-VRAC-UNSCH, de fecha 04 de abril de 2017, la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico recomienda que el decanato correspondiente;

Que, con Resolución Decanal N° 043-2017-FDCP-D de fecha 11 de abril de 2017, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, declara la nulidad de matricula irregular de la estudiante Yhely Hindira Farfán Ore concerniente a la asignatura DE-449, Derecho Registral y Notarial, al mismo modo llamar severamente la atención a la citada estudiante, bajo apercibimiento de Ley a fin de adecue su conducta a la ética y moral y cumpla a cabalidad las disposiciones reglamentarias de la universidad y de la Facultad;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, inciso v) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de junio de 2017;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 485 -2017-UNSCH-CU

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la nulidad e insubsistencia de la matricula y nota aprobatoria de Catorce (14) de la Asignatura de: Derecho Registral y Notarial, obtenida irregularmente por la estudiante YHELY HINDIRA FARFÁN ORE.

Artículo 2°.- LLAMAR severamente la atención a la citada estudiante YHELY HINDIRA FARFÁN ORE, bajo apercibimiento de Ley a fin de que adecue su conducta a la ética moral y cumpla a cabalidad las disposiciones reglamentarias de la Universidad y de la Facultad.

Artículo 3°.- DISPONER que la solicitud de curso único peticionado por la estudiante YHELY HINDIRA FARFÁN ORE de la asignaturas (DE-642), Derecho Monetario y Bancario y (DE-449) Derecho Notarial y Registral continúe con el tramite que por ley corresponde y de acuerde a la comisión dictaminadora de curso único.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico al Director de la Escuela Profesional de Derecho, a los miembros de la Comisión Académica 2017 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

MGTR. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Derecho y Ciencia Política
Escuela Profesional de Derecho
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Miembros de la Comisión Académica FDCP (03)
Interesada
Archivo
CAZP